



# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ALPI



## Índice /

<b>1. Introducción</b>	
1.1 Contexto	2
1.2 Ámbito de aplicación y contenido	2
<b>2. Procedimientos y normas laborales</b>	
2.1 Prohibición del trabajo infantil	3
2.2 Prohibición del trabajo forzoso y de la trata de personas	3
2.3 Prohibición del trabajo ilegal, clandestino y no declarado	3
2.4 Prohibición del acoso y el abuso	3
2.5 Prohibición de la discriminación	3
2.6 Salarios y prestaciones justos	3
2.7 Jornada laboral	4
2.8 Garantía de salud y seguridad	4
2.9 Protección de las comunidades locales	4
<b>3. Política medioambiental</b>	
3.1 Prohibición de la deforestación y protección de las turberas	5
3.2 Materias primas, componentes y productos	5
3.3 Biodiversidad	5
3.4 Calidad del aire y huella de carbono	5
3.5 Conservación y gestión de los recursos hídricos	6
3.6 Gestión de los residuos	6
3.7 Gestión de los productos químicos	6
<b>4. Ética</b>	
4.1 Prohibición de cualquier forma de corrupción	6
4.2 Prohibición de cualquier forma de corrupción	6
<b>5. Productos derivados de la madera</b>	7
<b>6. Auditoría</b>	7

## **1. Introducción**

---

### **1.1 Contexto**

---

El presente Código de conducta para proveedores está sujeto a la Política sobre derechos laborales fundamentales y al Código de ética de ALPI. El presente Código de conducta para proveedores complementa el Código de ética y, por lo tanto, no modifica ni prevalece sobre el Código de ética ni sobre ninguna disposición, acuerdo, pacto o contrato vigente con el proveedor.

La firma del presente Código de conducta para proveedores va seguida de un proceso de evaluación adecuado que puede incluir la solicitud por parte de ALPI de autocertificaciones, evaluaciones en línea, evaluaciones de riesgo e impacto, recopilación de datos, auditorías internas o externas realizadas por terceros, así como el envío de certificaciones, acreditaciones o documentos que demuestren el cumplimiento del Código de ética y del presente Código de conducta para proveedores. Una vez finalizada la evaluación, el Código de conducta para proveedores puede ir seguido de otros documentos específicos que establezcan los compromisos de ALPI en función de las prioridades específicas del grupo ALPI.

### **1.2 Ámbito de aplicación y contenido**

---

El presente Código de conducta se aplica a todos los proveedores, es decir, a todos los vendedores y comerciantes que producen, comercializan, venden, alquilan o suministran bienes o servicios que forman parte de la cadena de suministro de ALPI y que mantienen una relación comercial directa con ALPI.

El presente Código de conducta se centra en estos tres puntos fundamentales:

1. Derechos humanos y prácticas sociales.
2. Protección del medioambiente y sostenibilidad.
3. Transparencia de los proveedores.

Cada una de las áreas definidas en el presente Código de conducta exige la aplicación de numerosas iniciativas de forma continua. Reconocemos la necesidad de colaborar con nuestros proveedores en cada una de estas iniciativas para definir objetivos, hitos fundamentales y proyectos específicos y viables en cada una de estas áreas. La implantación de los distintos puntos se adaptará de forma razonable al tamaño y a los riesgos asociados a las actividades del proveedor.

## **2. Procedimientos y normas laborales**

---

### **2.1 Prohibición del trabajo infantil**

---

El trabajo de menores de 16 años está estrictamente prohibido. En aquellos países en los que la legislación local establezca una edad mínima laboral mayor o una edad de finalización de la educación obligatoria superior a los 16 años, se aplicará la edad más elevada. Los empleados menores de 18 años no deben realizar ningún tipo de trabajo extraordinario o peligroso, ni trabajar en turnos nocturnos. Los proveedores pueden emplear programas de aprendices en el lugar de trabajo que sean legales y estén debidamente gestionados, como los programas de prácticas para estudiantes.

### **2.2 Prohibición del trabajo forzoso y de la trata de personas**

---

ALPI no tolera ninguna forma de trabajo injusto o ilegal en la cadena de suministro, como el trabajo forzoso o la trata de personas. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre o trata de personas por parte de los proveedores, así como la retención de documentos de identidad, la denegación de permisos de trabajo, la exigencia de depósitos de fianza a los empleados o el uso de cualquier otro tipo de restricción. Todos los empleados tienen derecho a aceptar o dejar su trabajo libremente. Los proveedores deben respetar la libertad de circulación de los empleados. Los proveedores no pueden exigir a los empleados trabajar para saldar una deuda contraída con ellos o con terceros.

### **2.3 Prohibición del trabajo ilegal, clandestino y no declarado**

---

Los proveedores deben cumplir todas las normas aplicables contra el trabajo ilegal, clandestino y no declarado.

### **2.4 Prohibición del acoso y el abuso**

---

Los proveedores deben tratar a sus empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben evitar y prohibir los comportamientos o las prácticas que impliquen cualquier forma de castigo físico, acoso físico, sexual, verbal o psicológico, o cualquier otro tipo de abuso.

### **2.5 Prohibición de la discriminación**

---

ALPI espera de sus proveedores un trato justo y correcto hacia todos los empleados. Los proveedores no pueden ejercer ningún tipo de discriminación, en concreto en materia de remuneración, contratación, acceso a formación, promoción, protección de la maternidad y despido, por motivos de sexo, raza, origen étnico, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, afiliación política o sindical, nacionalidad, identidad de género, ascendencia u origen social.

### **2.6 Salarios y prestaciones justos**

---

Los proveedores deben pagar los salarios pactados en moneda de curso legal, en plazos razonables y de forma periódica, al menos una vez al mes. Deben pagar a los empleados las horas extraordinarias según la tarifa legal y cumplir todos los requisitos legales en materia de prestaciones para los empleados. En el caso de que no exista un salario mínimo legal o una tarifa mínima legal para la remuneración de las horas extraordinarias en el país concreto, los proveedores deben garantizar que los salarios sean, como mínimo, iguales a la media del sector industrial correspondiente, así como que la remuneración de las horas extraordinarias sea, como mínimo, igual a la remuneración horaria normal. Los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los empleados y proporcionarles una fuente de ingresos. No deben usarse retenciones salariales como medidas disciplinarias. Los proveedores deben comunicar a todos los empleados la estructura salarial y los periodos de pago. ALPI exige a los proveedores garantizar que todos los empleados reciban las prestaciones previstas en la legislación aplicable o en los convenios colectivos, acuerdos de empresa y demás acuerdos negociados, tanto individuales como colectivos, que sean de aplicación.

## **2.7 Jornada laboral**

---

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas locales aplicables en materia de jornada laboral, que en ningún caso puede superar el límite máximo establecido por las normas internacionales, como las de la Organización Internacional del Trabajo. Los proveedores no pueden obligar a trabajar un número excesivo de horas extraordinarias. El número total de horas de trabajo semanales, incluidas las horas extraordinarias, no puede superar los límites legales ni, en ningún caso, el límite de 60 horas semanales, incluidas las horas extraordinarias. Los empleados tienen derecho a disfrutar del número mínimo de días de descanso establecido en la legislación aplicable y deben disponer de al menos 24 horas de descanso en un período de siete días.

## **2.8 Garantía de salud y seguridad**

---

Los proveedores deben ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable, con el fin de prevenir accidentes, lesiones físicas y exposiciones peligrosas que puedan ser causadas, estar relacionadas o derivarse de su actividad laboral, ya sea por el uso de equipos y productos químicos o durante los desplazamientos por motivos de trabajo.

Los proveedores deben establecer procedimientos e impartir formación para identificar, prevenir y reducir en la mayor medida posible cualquier riesgo para la salud, la higiene y la seguridad de la plantilla.

Los proveedores deben cumplir, como mínimo, toda la normativa local e internacional aplicable en esta materia. Las instrucciones en materia de salud y seguridad deben establecerse y difundirse ampliamente. El cumplimiento por parte de los empleados debe evaluarse de manera periódica. Los empleados deben disponer de un equipo de protección adecuado para el trabajo.

## **2.9 Protección de las comunidades locales**

---

Como grupo responsable que trabaja en todo el mundo, ALPI se compromete a influir positivamente en las sociedades y regiones en las que desarrolla sus actividades y a prevenir cualquier daño a las comunidades locales. Exige a sus proveedores que adopten el mismo comportamiento. Cuando los proveedores trabajen con comunidades indígenas, deben obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y garantizar su capacidad en materia de derechos humanos, tal y como se define en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

### **3. Política medioambiental**

---

#### **3.1 Prohibición de la deforestación y protección de las turberas**

---

El proveedor adoptará las medidas necesarias para garantizar que sus acciones no tengan un impacto negativo en los bosques, las turberas y otro tipo de territorios protegidos. Además, el proveedor no deberá ampliar su actividad hacia bosques con elevadas reservas de carbono, hacia áreas de alto valor de conservación (designadas como tales por el FSC®) o hacia áreas protegidas. Al iniciar nuevas actividades o ampliar las existentes, el proveedor obtendrá todas las autorizaciones y permisos que exige la ley. El proveedor conservará los documentos justificativos relativos al historial de uso del suelo y los facilitará cuando se le soliciten.

#### **3.2 Materias primas, componentes y productos**

---

El proveedor se compromete a contribuir a la mejora continua del rendimiento medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos de ALPI. Por ejemplo, los proveedores deben comunicar las opciones más responsables (materiales certificados, reciclados, obtenidos mediante prácticas de agricultura regenerativa, etc.) a la empresa ALPI con la que mantienen una relación comercial, cuando sea razonablemente posible, tales como:

- Medidas destinadas a garantizar una gestión química segura y la conformidad química de los productos y materias primas con la normativa nacional e internacional aplicable y con las mejores normas profesionales, incluidos los reglamentos REACH.
- Medidas destinadas a preservar la biodiversidad y a garantizar el cumplimiento de las normas y la normativa medioambiental internacional pertinente, como la CITES.
- Medidas destinadas a garantizar la ausencia total de deforestación ilegal y la ausencia total de deforestación en zonas de alto riesgo.
- Medidas destinadas a garantizar la trazabilidad, la comunicación de información sobre el origen de las materias primas y la conformidad de las materias primas y sustancias utilizadas, incluidos los minerales de conflicto, conforme a lo definido en las directrices de la OCDE sobre el deber de diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo.
- Medidas aplicadas en la cadena de suministro para respetar el bienestar de los animales.  
ALPI exige a sus proveedores una integridad ejemplar en el desempeño de sus actividades empresariales, de conformidad con su Política medioambiental.

#### **3.3 Biodiversidad**

---

El proveedor adoptará las medidas necesarias para garantizar que se preserve la biodiversidad en todas sus actividades y en toda la cadena de suministro. Al iniciar nuevas actividades o ampliar las ya existentes, los proveedores se esforzarán por adoptar las medidas necesarias para proteger las zonas de alto valor de conservación y promover la biodiversidad. El proveedor conservará los documentos justificativos relativos al historial de uso del suelo y los facilitará cuando se le soliciten.

#### **3.4 Calidad del aire y huella de carbono**

---

En la medida de lo posible, el proveedor adoptará las medidas necesarias para reducir al mínimo las emisiones y el impacto sobre la calidad del aire, implantará medidas para supervisar y reducir su huella de carbono, y aportará pruebas de la misma cuando así se le solicite.

### **3.5 Conservación y gestión de los recursos hídricos**

---

En la medida de lo posible, el proveedor adoptará las medidas necesarias para reducir al mínimo el impacto sobre los recursos hídricos, reducir su consumo, garantizar el mantenimiento o la mejora de la calidad de los acuíferos y promover la conservación de los recursos hídricos. El proveedor adoptará las medidas necesarias para aportar pruebas sobre su huella hídrica cuando se le solicite.

### **3.6 Gestión de los residuos**

---

El proveedor adoptará las medidas necesarias para reducir al mínimo la generación de residuos y el consumo de recursos naturales. El proveedor seguirá las buenas prácticas en materia de gestión de los residuos mediante la reducción de su huella ecológica y el fomento de la recuperación de residuos en lugar de su eliminación.

### **3.7 Gestión de los productos químicos**

---

El proveedor se compromete a reducir al mínimo el uso de sustancias químicas consideradas perjudiciales para el medioambiente y para las personas, y a sustituirlas por productos con características mejores siempre que sea posible. Los proveedores que adquieran productos agrícolas deben aplicar y promover un uso limitado de productos químicos y fertilizantes en la cadena de suministro y entre los agricultores. El proveedor definirá y adoptará procedimientos para la gestión de las sustancias químicas en toda la cadena de suministro. El proveedor presentará los documentos justificativos relativos a la gestión y el uso de los productos químicos cuando se le soliciten.

## **4. Ética**

---

### **4.1 Prohibición de cualquier forma de corrupción**

---

ALPI aplica una política de tolerancia cero en materia de corrupción y tráfico ilícito de influencias, y espera que sus proveedores adopten las medidas adecuadas para prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de corrupción o tráfico ilícito de influencias, ya sea de forma directa o indirecta, en el ámbito de sus actividades. Esto incluye la prohibición de los denominados «pagos de facilitación» u otros beneficios ofrecidos a funcionarios públicos para la realización de actos ordinarios no discrecionales.

### **4.2 Transparencia de la información**

---

Los proveedores deben presentar información clara y precisa sobre los métodos y recursos utilizados, los centros de producción y las características de los productos o servicios ofrecidos. Asimismo, no deben realizar afirmaciones engañosas

## 5. Productos derivados de la madera

---

ALPI, como empresa que produce semielaborados derivados de la madera y utiliza materiales procedentes de bosques gestionados de forma adecuada y de fuentes controladas, garantiza a sus clientes la posibilidad de acceso a productos con certificación FSC® (FSC-C004666) y de implementación de un sistema multisede de gestión de la Cadena de Custodia FSC®.

El Forest Stewardship Council (FSC®) es una organización independiente, sin ánimo de lucro y no gubernamental, creada para promover una gestión de los bosques de todo el mundo que sea respetuosa con el medioambiente, socialmente útil y económicamente sostenible. La visión del FSC® es que los bosques de todo el mundo satisfagan los derechos y las necesidades sociales, ecológicas y económicas de las generaciones actuales sin comprometer los de las generaciones futuras. La tala ilegal es un problema de interés internacional. ALPI espera que los proveedores verifiquen su cadena de suministro, garanticen el origen legal de la madera de los productos suministrados a ALPI y cooperen para recopilar la siguiente información cuando se les solicite:

- nombres de las empresas de la cadena de suministro;
- especies de árboles de las que proceden los productos y país de origen de la madera talada;
- documentación relativa a los derechos de tala de madera dentro de los límites territoriales oficialmente reconocidos;
- pagos efectuados en relación con los derechos de tala de madera, incluidas las tasas de tala; y
- documentación relativa al transporte de los productos, la transformación de la madera, la venta y el despacho de aduanas.

Toda la información recibida del proveedor se mantendrá confidencial y solo se compartirá con las autoridades competentes en caso de verificaciones y/o inspecciones.

## 6. Auditoría

---

ALPI se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los principios del presente Código de conducta, así como de realizar auditorías de conformidad, incluso con poco tiempo de antelación. Los proveedores se comprometen a responder de forma transparente a los cuestionarios y encuestas que ALPI pueda realizar. Los proveedores permitirán el acceso a los representantes de ALPI y se comprometen a corregir y mejorar cualquier problema o deficiencia que se detecte.

### ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los proveedores deben conservar la documentación adecuada que demuestre el cumplimiento del presente Código de conducta y facilitar el acceso a archivos completos, originales y precisos a los representantes de ALPI, sin perjuicio del cumplimiento del RGPD.

### DENUNCIAS

Los proveedores han establecido procedimientos por escrito para gestionar las denuncias y reclamaciones relacionadas con incumplimientos del Código, tales como la discriminación, el acoso o los abusos. Los empleados conocen estos protocolos, que explican cómo todos los empleados, incluidos los autónomos y los subcontratados, pueden denunciar problemas y presentar reclamaciones directamente al proveedor.

Los proveedores se comprometen a informar a ALPI de inmediato en caso de que la infracción que se haya producido esté estrechamente relacionada con actividades que le conciernen y pueda dañar su reputación a través de la siguiente dirección: [alpi@alpi.it](mailto:alpi@alpi.it).